

EXP-UNC: 0018063/2019

VISTO:

que por Resolución decanal n° 331/2019 se han iniciado los trámites preparatorios para la convocatoria a CONCURSO CERRADO INTERNO de antecedentes y oposición destinado a cubrir 2 (dos) cargos categoría 366-6 del Agrupamiento mantenimiento, producción y servicios generales, para desempeñarse en el Área Servicios Generales de la Facultad.;

CONSIDERANDO:

que dichos cargos se encuentran vacantes por ascenso de los agentes Andrea Magdalena Martínez y Emmanuel Molina;

que se efectuó la votación para la selección del Miembro titular y el Miembro suplente en representación del personal no docente de la Facultad de Filosofía y Humanidades resultando electos como Miembro titular la agente CECILIA PALACIOS y como Miembro suplente el agente DIEGO PALACIOS;

que del listado elevado por la Comisión paritaria del Sector no docente de nivel particular se efectuó el sorteo del miembro del Jurado que representará a esa Comisión, resultando electos como miembro titular la agente MARÍA VERCELLONE (Fac. de Cs. Exactas, Físicas y Naturales) y como miembro suplente el agente GUSTAVO CUARATI (Sub. de Planeamiento Físico);

EL DECANO de la
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
RESUELVE:

ARTICULO 1°: Designar la siguiente Junta examinadora que intervendrá en el desarrollo y evaluación del CONCURSO CERRADO INTERNO de antecedentes y oposición destinado a cubrir 2 (dos) cargos categoría 366-6 del Agrupamiento mantenimiento, producción y servicios generales, para desempeñarse en el Área Servicios Generales de la Facultad:

a) En representación del Decanato:

Titular: ALBA MARICEL GARCÍA (FFyH)

Suplente: ADRIANA PERTILE (FFyH)

b) A propuesta del personal:

Titular: CECILIA PALACIOS (FFyH)

Suplente: DIEGO PALACIOS (FFyH)

c) En representación de la Comisión paritaria:

Titular: MARÍA VERCELLONE (Fac. de Cs. Exactas, Físicas y Naturales)

Suplente: GUSTAVO CUARATI (Sub. de Planeamiento Físico)

ARTICULO 2°: CITAR a la Junta examinadora a reunirse el día **Martes 04 de Junio de 2019**, a las 10:00 horas, en el Pabellón Casa Verde de la Facultad, Ciudad Universitaria, a fin de que establezca las condiciones generales y particulares que se exigirán como requisito para participar, y elabore la propuesta del temario general que será incluido en el llamado a concurso.



Ab. MARIANA MUIÑO
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
U.N.C.

ARTICULO 3°: Los miembros del Jurado tendrán las funciones y atribuciones establecidas en el Art. 17° del Anexo I de la Ord. HCS 07/2012. Asimismo, deberán elaborar un acta firmada por la mayoría de sus integrantes para cada etapa del proceso de concurso, debiéndose dejar constancia de la asistencia del veedor gremial. Las condiciones de recusaciones y excusaciones serán las previstas en el Título VI (art. 20° a 27°) del Anexo I de la Ord. HCS 07/2012 y subsidiariamente en el Código procesal civil y comercial de la Nación. No se admitirá recusación sin expresión de causa.

La participación como miembro del Jurado en cada instancia del proceso de concurso se considera carga pública y sólo por causas debidamente justificadas podrá exceptuarse de la misma. En todas las instancias del concurso, los miembros del Jurado y el veedor gremial tendrán permiso horario para su actuación.

ARTICULO 4°: Protocolícese, publíquese en el Digesto Electrónico de la UNC., comuníquese y archívese.

CÓRDOBA, 15 MAY 2019

RESOLUCIÓN N° 0455
NG


Ab. MARIANA MUÑO
SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
U.N.C.


Dr. JUAN PABLO AERRATTE
DECANO
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
U.N.C.